



# Resolución Directoral

Nº 302-2014 DE/ENAMM

Callao, 23 DIC. 2014

Visto el Memorándum Nº 202-2014-ADM de fecha 15 de diciembre del 2014, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2014 DE/ENAMM de fecha 10 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2014 el cual ha tenido su cuarta modificación con Resolución Directoral Nº 227-2014 DE/ENAMM de fecha 12 de setiembre de 2014.

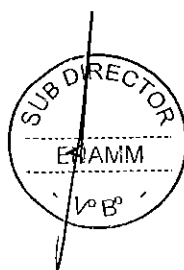
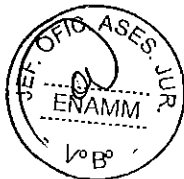
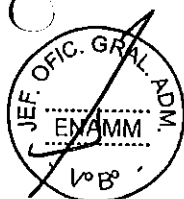
Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre del 2008, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, debiendo su aprobación y difusión efectuarse en la forma prevista para la aprobación del Plan;

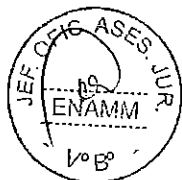
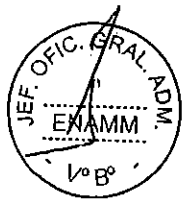
Que, el Jefe de la Oficina de Administración solicita se modifique el Plan Anual de Contrataciones 2014, con la finalidad de excluir los procesos del Plan Anual de Contrataciones Nº 8 Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Licenciamiento de Software" y Nº 49 Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Combustible".

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 9º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

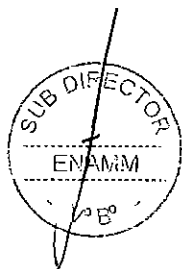
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestario 2014 de la Entidad, con la finalidad de excluir los procesos Nº 8 Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Licenciamiento de Software" y Nº 49 Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Combustible".





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, así como gestionar su puesta a disposición del público a través del portal institucional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER Gonzales  
04838233

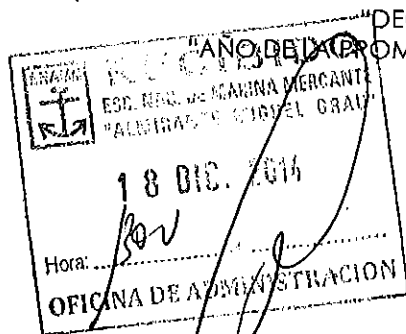
Capitán de Fragata  
Hugo Harold VALLES Iglesias  
Sub-Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante  
"Almirante Miguel Grau"



PERÚ

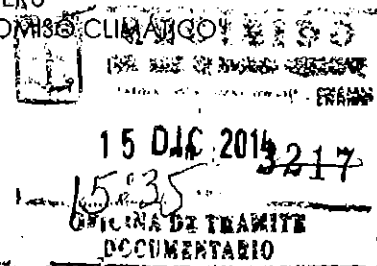
Ministerio  
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante  
"Almirante Miguel Grau"



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO



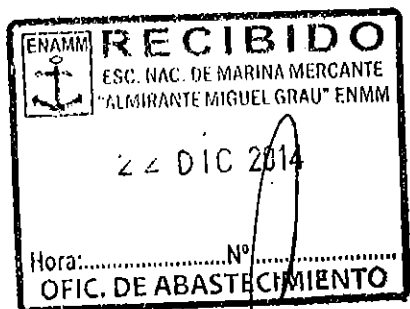
MEMORÁNDUM Nro. 202-2014-ADMON

Callao, 15 DIC. 2014

Al: Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

1. En relación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, solicito a Ud. señor Capitán de Navío la aprobación del cambio N° 5, Versión 7 del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de excluir los procesos que se detallan a continuación:

| N° | Descripción                | N° de PAC | Motivo                                                                                                                                               |
|----|----------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 | Licenciamiento de Software | 8         | Costo del Bien no supera las 3 UIT, se adquirió por compra directa                                                                                   |
| 02 | Adquisición de Combustible | 49        | Según el resultado del Estudio de Mercado, según las condiciones y precio, es más conveniente efectuar la adquisición a la Marina de Guerra del Perú |



DISTRIBUCIÓN:

Copia: Sec. Abast. y Serv  
Archivo.-